

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE COMPANIA DENOMINADA "INVERSION Y DESARROLLO INVEDE S.A."

OTORGADA ENTRE :

HOTEL COLON INTERNACIONL C.A.
SR. LEOPOLDO DOBRONSKI ROSTONI
SR. ANTONIO RICAURTE DEL ALCAZAR
SRA. CARMEN CEPEDA DE MONTUFAR, Y
SR. RENE TOLA JARAMILLO.

CUANTIA :

S/. 100'000.000,00

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte de Diciembre - de mil novecientos noventa y uno, ante mi doctor Jaime Noliyos Maldonado, Notario Décimo Segundo del cantón Quito, comparecen: El ingeniero Rafael Terán López, de estado civil casado, a nombre y en representación de la Compañía "HOTEL COLON INTERNACIONAL COMPANIA ANONIMA" su calidad de Gerente General de dicha compañía, según consta del nombramiento adjunto; señor Leopoldo Dobronski Rostoni, de estado civil casado, por sus propios derechos; Antonio Ricaurte del Alcázar, de estado civil casado, por sus propios derechos; señora Carmen Cepeda de Montufar, de estado civil casada, por sus propios derechos; y, René Tola Jaramillo, de estado civil casa-

1 do, por sus propios derechos.- Los comparecientes
2 son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en
3 esta ciudad y cantón Quito, mayores de edad, legal-
4 mente capaces, a quienes conozco de que doy fe, y me
5 presentan para que eleve a escritura pública la
6 siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación
7 transcribo: " S E Ñ O R N O T A R I O :- Sirvase
8 extender, en su protocolo, una escritura pública con
9 el siguiente texto: COMPARECIENTES: La Compañía
10 Hotel Colón Internacional Compañía Anónima, debida-
11 mente representada por su Gerente General, señor
12 Ingeniero Rafael Terán López, según lo acredita con
13 su nombramiento que se adjunta y los señores Leopoldo
14 Dobronski Rostoni, Antonio Ricaurte del Alcázar,
15 señora Carmen Cepeda de Montúfar y señor René Tola
16 Jaramillo. Los comparecientes son, ecuatorianos,
17 mayores de edad, casados, de ocupaciones particula-
18 res, domiciliados en la ciudad de Quito, y solicitan
19 de usted, señor Notario, se sirva elevar a escritura
20 pública el texto de esta minuta, por medio de la
21 cual, se constituye la Compañía Anónima denominada
22 Inversión y Desarrollo INVEDE SOCIEDAD ANONIMA., la
23 misma que se registrará por las normas constantes en las
24 pertinentes leyes nacionales y los términos de los
25 presentes estatutos: ESTATUTOS DE LA COMPANIA "IN-
26 VERSION Y DESARROLLO INVEDE SOCIEDAD ANONIMA" .-
27 C A P I T U L O P R I M E R O : - DENOMINACION,
28 DOMICILIO, DURACION, OBJETO Y MEDIOS DE LA COM-

1 PANIA .- A R T I C U L O P R I M E R O :- NOMBRE :

2 ~~La compañía se denominará INVERSION Y DESARROLLO~~

3 ~~INVEDE SOCIEDAD ANONIMA~~, y, por tanto, girará con

4 ese nombre y se registrá por las disposiciones de las

5 Leyes Mercantiles, especialmente de la Ley de Com-

6 pañías, las disposiciones del Código Civil y las

7 normas de los presentes Estatutos.- A R T I C U L O

8 S E G U N D O : DOMICILIO.- ~~El domicilio de la Com-~~

9 ~~pañía será el Cantón Quito~~, pero, por resolución del

10 Directorio, podrán establécense Sucursales y Agen-

11 cias en otros lugares de la República o del ex-

12 terior . A R T I C U L O T E R C E R O :-

13 DURACION ~~La duración de la Compañía será de cin-~~

14 ~~uenta años contados a partir de la fecha de ins-~~

15 ~~cripción de este contrato social en el Registro~~

16 ~~Mercantil; pero podrá disolverse en cualquier tiem-~~

17 ~~po, si así lo resolviere la Junta General, en la~~

18 forma prevista por la respectiva Ley y este contrato

19 social. - A R T I C U L O C U A R T O : OBJETO Y

20 ~~MEDIOS.- La Compañía tiene como objeto la orga-~~

21 ~~nización, instalación y administración de almacenes,~~

22 ~~mercados y supermercados en los que se podrá ex-~~

23 ~~pender toda clase de mercaderías y artículos nacio-~~

24 ~~nales y extranjeros, por tanto, son propias de la~~

25 ~~Compañía todas las actividades conexas a las que~~

26 ~~quedan indicadas y, que mediante o inmediatamente se~~

27 ~~relacionen con ellas. Para el cumplimiento de sus~~

28 objetivos, la Compañía podrá realizar toda clase de

1 actos y contratos, actividades comerciales e indus-
2 triales permitidas por las leyes y que tengan rela-
3 ción con el objeto de la misma. - C A P I T U L O .
4 S E G U N D O : DEL CAPITAL SOCIAL .- A R T I C U
5 L O Q U I N T O .- CAPITAL .- El capital social
6 de la Compañía es de cien millones de sucres (S/.
7 100'000.000,00), dividido en cien mil acciones de un
8 mil sucres cada una. Si la Compañía resolviere emi-
9 tir posteriormente, nuevas acciones, tendrán prefe-
10 rencia a la suscripción de ellas los legítimos pose-
11 edores de las acciones suscritas y pagadas al momen-
12 to de hacerse la nueva emisión y a prorrata de e-
13 llas, debiendo tales legítimos poseedores ejercitar
14 su derecho al respecto dentro del plazo previsto por
15 la Ley, vencido el cual, las nuevas acciones podrán
16 ser ofrecidas al público. Los títulos de acciones
17 que se emitan por aumentos futuros de capital, con-
18 tendrán también el número de serie y orden. La Junta
19 General determinará, en cada caso, el valor al que
20 han de suscribirse las nuevas acciones y formas de
21 pago que han de regir para los accionistas y para el
22 público. A R T I C U L O S E X T O :- NATURALEZA
23 DE LAS ACCIONES : - Las acciones serán ordinarias y
24 nominativas y libremente negociables, de acuerdo a
25 la Ley. A R T I C U L O S E P T I M O : SERIE,
26 NUMERACION Y VOTO.- Las cien mil acciones de un mil
27 sucres cada una antes referidas corresponden a la
28 Serie "A" e irán numeradas del uno al cien mil. De

1 acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías, las
2 acciones darán a su tenedor derecho a voto, en pro-
3 porción a su valor pagado; o sea que el accionista
4 tendrá a un voto por mil sures pagados, tendrá
5 derecho también a fracción de voto, en la correspon-
6 diente proporción, cuando tenga pagada una cantidad
7 inferior a los citados mil sures. La Compañía podrá
8 emitir certificados múltiples que amparen más de una
9 acción. - A R T I C U L O O C T A V O :- P R E F E -
10 R E N C I A S L E G A L E S .- Lo relativo a la transmisión de
11 dominio de las acciones, sus requisitos y efectos
12 con la Compañía y respecto a terceros, la entrega de
13 acciones en sustitución de las perdidas o deterio-
14 radas, la amortización de las partes sociales, re-
15 quisitos para la emisión de acciones, contenido en
16 los títulos de acciones, derechos que la acción
17 confiere a su titular, aumentos de capital social,
18 liquidación anticipada de la Compañía, reforma de
19 estos Estatutos, etcétera, se regirán por lo dis-
20 puesto en la pertinente Ley y en los Reglamentos que
21 apruebe la Junta General. C A P I T U L O T E R C E -
22 R O :- D E L O S O R G A N O S D E L A S O C I E D A D .- A R T I C U -
23 L O N O V E N .- O R G A N O S .- Para la gestión
24 social, la Compañía actuará por medio de los si-
25 guientes Organos y funcionarios: Junta General de
26 Accionistas, Directorio, Presidente, Vicepresidente
27 y Gerente General. - C A P I T U L O C U A R T O :-
28 D E L A J U N T A G E N E R A L D E A C C I O N I S T A S .- A R T I C U

1 L O D E C I M O . - I N T E G R A C I O N . - La Junta General
2 de Accionistas constituye el máximo órgano de la
3 Compañía, ella da expresión a la voluntad social y
4 se integra con los Accionistas que, de acuerdo con
5 estos Estatutos, tengan derecho a concurrir y
6 votar en sus reuniones. A R T I C U L O D E C I
7 M O P R I M E R O : - O R D I N A R I A S Y E X T R A O R D I N A R I A S : -
8 Las Juntas Generales serán Ordinarias y Extraordina-
9 rias. Habrá Junta General Ordinaria dentro de los
10 tres primeros meses de cada año y Juntas Extraor-
11 dinarias cuando determine el Directorio, o lo pidan
12 el Gerente General o el Comisario, o lo soliciten ,
13 por escrito, accionistas que representan cuando
14 menos la cuarta parte del capital social suscrito,
15 debiendo indicarse el objeto para el que se solicita
16 la reunión de la Junta General. En estos últimos
17 casos el Presidente convocará a la Junta General en
18 el plazo máximo de tres días. Tanto en la Junta
19 General Ordinaria como en la Junta General Extraor-
20 dinaria, solo se podrán tratar los asuntos para los
21 cuales hubieren sido convocados y toda resolución
22 sobre un objeto no expresado en la convocatoria será
23 nula. A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O :
24 P R E S I D E N T E Y S E C R E T A R I O : - Las Juntas serán diri-
25 gidas por el Presidente o quien le subrogue y a
26 falta de ambos, por la persona que designe la Junta
27 como Presidente Ocasional. Actuará como Secretario
28 el Gerente General o quien le reemplace, pudiendo,

1 en casos especiales, si la Junta lo creyere necesari-
2 rio, designar un Secretario ad-hoc. A R T I C U L O
3 D E C I M O T E R C E R O : - ATRIBUCIONES Y DEBE-
4 RES: - Son atribuciones y deberes de la Junta Gene-
5 ral : a) Ejercer las facultades que la pertinente
6 Ley señala como de su competencia privativa; b)
7 Acordar cambios sustanciales en el giro de los nego-
8 cios dentro de su objeto social; c) Reformar este
9 contrato social, previo el cumplimiento de los re-
10 quisitos legales ; d) Resolver, de acuerdo a la Ley,
11 sobre los aumentos o disminución de capital; e)
12 Nombrar a los Miembros del Directorio y a los Comi-
13 sarios de la Compañía, tanto principales como su-
14 plentes; f) Autorizar la enajenación y compra de
15 inmuebles cuyo precio sea superior al quince por
16 ciento del capital y reservas de la compañía al
17 momento de realizar la negociación, así como autori-
18 zar la constitución de gravámenes reales sobre ellos
19 cuando dichos gravámenes se constituyen para caucio-
20 nar obligaciones de una cuantía superior al quince
21 por ciento del capital y reservas antes referido.-
22 g) Autorizar gastos, inversiones o contratos de
23 cualquier clase, de cuantía superior al quince por
24 ciento del capital y reservas de la compañía, al
25 momento de realizar la negociación.- h) Interpretar,
26 en forma obligatoria, para los accionistas, los
27 presentes estatutos; i) Dictar y reformar los Regla-
28 mentos Generales de la Compañía; j) Señalar las

1 remuneraciones de Directores y Comisarios; K) Dele-
2 gar en el directorio algunas de sus facultades,
3 siempre que esa delegación no esté prohibida por la
4 Ley o los Estatutos; y, l) En suma, corresponde a la
5 Junta General ejercer y cumplir todos los derechos
6 y obligaciones que la Ley determina, así como reali-
7 zar todas las funciones que no estuvieren atribuidas
8 a ninguna otra autoridad de la Compañía y orientadas
9 a solucionar problemas de carácter social, económi-
10 co, financiero y administrativo que se presentaren
11 en la Compañía.- A R T I C U L O D E C I M O
12 C U A R T O :- RESOLUCIONES : - Las resoluciones de
13 la Junta General tomadas conforme a la Ley y a este
14 contrato social obligarán a todos los Accionistas
15 presentes o ausentes y que estuvieren o no de acuer-
16 do con dichas resoluciones. - A R T I C U L O D E
17 C I M O Q U I N T O :- REFERENCIAS LEGALES .- En
18 lo que respecta al modo de efectuar las con-
19 vocatorias a Juntas Generales, quórum de las mismas,
20 validez de las deliberaciones y resoluciones adop-
21 tadas, concurrencias de los accionistas a las Jun-
22 tas, etcétera, se estará a lo dispuesto en la per-
23 tinente Ley y los presentes estatutos y los corres-
24 pondientes reglamentos. - A R T I C U L O D E C I
25 M O S E X T O :- JUNTAS SIN NECESIDAD DE CONVOCA-
26 TORIA.- De acuerdo a lo previsto en la Ley de
27 Compañías, cuando se encuentren presentes accionis-
28 tas poseedores de la totalidad de las acciones sus-

1 critas o sus representantes y siempre que ellos lo
2 acepten por unanimidad y estén unánimes sobre los
3 asuntos a tratarse, se entenderá que la Junta Gene-
4 ral está legalmente convocada y constituida y podrá,
5 por lo tanto, adoptar acuerdos válidos en todos los
6 asuntos que los Accionistas hubieren unánimemente
7 aceptado tratarlos. A R T I C U L O D E C I M O
8 S E P T I M O : LIBRO DE ACTAS .- Las resoluciones*
9 de las Juntas Generales, así como una sintética
10 relación de las sesiones se hará constar por medio
11 de actas que se extenderán, de acuerdo con la Ley,
12 en un libro foliado que llevará el Gerente General,
13 debiendo cada acta, ir firmada por quienes actuaron
14 como Presidente y Secretario en la respectiva se-
15 sión. - C A P I T U L O Q U I N T O :- DEL
16 DIRECTORIO .- A R T I C U L O D E C I M O O C
17 T A V O :- INTEGRACION .- El Directorio se integra
18 por los Directores designados por la Junta General
19 de Accionistas, en número que no podrá ser inferior
20 a tres, ni mayor a nueve, particular que será re-
21 suelto, dentro de estos límites, por la propia Junta
22 General de Accionistas. Cada Director Principal
23 tendrá su personal y respectivo suplente también
24 serán nombrados por la Junta General de Accionistas.
25 Los Directores Suplentes serán llamados a actuar en
26 el Directorio por falta o ausencia de sus respec-
27 tivos principales, en forma temporal o definitiva,
28 según que la ausencia de los principales a los cua-

1 les subrogue, sea temporal o definitiva. Anualmente,
2 el Directorio de la Compañía designará de su seno,
3 al Presidente y Vicepresidente del Directorio, que
4 lo serán también de la Compañía. Actuarán como Se-
5 cretario del Directorio, el Gerente General o quien
6 lo reemplace. El Gerente General tendrá, en el Di-
7 rectorio, voz informativa pero no voto. En caso
8 necesario, el Directorio podrá nombrar un Secretario
9 ad-hoc. A R T I C U L O D E C I M O N O V E N O :-
10 PERIODO: -Los miembros del Directorio serán elegidos
11 por la Junta General para un período de dos años,
12 pudiendo ser indefinidamente reelegidos. A R T I C U
13 L O V I G E S I M O. SESIONES .- El Directorio
14 sesionará, ordinariamente, por lo menos una vez al
15 mes y extraordinariamente, siempre que así lo soli-
16 cite uno, cualquiera de los Miembros del Directorio.
17 En ambos casos, la convocatoria la hará el Presiden-
18 te. - A R T I C U L O V I G E S I M O P R I M E
19 R O: QUORUM Y RESOLUCIONES.- El Directorio tendrá
20 quórum con la asistencia de más de la mitad de sus
21 miembros. Las resoluciones y decisiones del Direc-
22 torio serán tomadas por simple mayoría de votos,
23 esto es más de la mitad de los asistentes a la res-
24 pectiva sesión. En caso de empate, el Presidente o
25 quien lo reemplace, dirimirá el empate. A R T I C U
26 L O V I G E S I M O S E G U N D O: ATRIBUCIONES
27 Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes del Direc-
28 torio, los siguientes: a) Nombrar al Presidente,

1 Vicepresidente, al Gerente General y al personal
 2 ejecutivo de la Compañía, esto es, a los fun-
 3 cionarios que, en calidad de Jefes o Administradores
 4 de determinado ramo, dependencia o actividad, sean
 5 responsables de tales administraciones y señalar las
 6 remuneraciones que correspondan a cada uno de los
 7 nombrados. b) A propuesta de la Gerencia, dictar el
 8 presupuesto anual para gastos generales y pago de
 9 sueldos de empleados y trabajadores. c) Autorizar
 10 todo acto o contrato que comprometa la respon-
 11 sabilidad de la Compañía, y cuya cuantía, siendo
 12 superior al cinco por ciento del capital y reservas
 13 no exceda del quince por ciento del capital y reser-
 14 vas de la compañía al momento de dar la autoriza-
 15 ción. Autorizar la enajenación y compra de in-
 16 muebles que tenga un valor inferior al quince por
 17 ciento del capital y reservas de la compañía al
 18 momento de realizar las negociaciones, así como la
 19 constitución de gravámenes reales sobre ellos para
 20 caucionar obligaciones de una cuantía inferior al
 21 quince por ciento en referencia. Todo lo dicho se
 22 entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artícu-
 23 lo doce de la Ley de Compañías. d) Presentar a la
 24 Junta General, por medio del Presidente, un informe
 25 sobre la marcha de la Compañía. e) Solicitar y cono-
 26 cer informes sobre el movimiento económico, finan-
 27 ciero y administrativo de la Compañía. f) Dictar y
 28 reformar Reglamentos especiales para cada Depar-

1 tamento o actividad. g) Trazar normas y programas
2 dentro de los cuales debe trabajar la Compañía y
3 elaborar proyectos para sus más importantes realiza-
4 ciones. h) Conocer y resolver, en falta de la Junta
5 General, sobre renunciaciones de Directores. i) Estable-
6 cer sucursales y agencias dentro del país o en el
7 exterior; j) Cumplir y hacer cumplir las disposicio-
8 nes estatutarias, así como las resoluciones valida-
9 mente adoptadas por la Junta General. - A R T I C U
10 L O V I G E S I M O T E R C E R O: LIBRO DE
11 ACTAS.- Todos los acuerdos y resoluciones del Direc-
12 torio, así como una sintética relación de sus sesio-
13 nes, se hará constar en un libro de actas que lleva-
14 rá el Gerente General, debiendo estas actas estar
15 firmadas por quienes actuaron de Presidente y Secre-
16 tario en la respectiva sesión. A R T I C U L O
17 V I G E S I M O C U A R T O : VACANCIA.- Quedará
18 vacante el cargo de Miembro del Directorio: a) Por
19 renuncia aceptada por la Junta General, y en falta
20 de ésta, por el Directorio; b) Por quiebra o concur-
21 so de acreedores; c) Por tener que administrar inte-
22 reses contrarios a los de la Compañía o por tener
23 pleito pendiente con ella; d) En caso de muerte; y,
24 e) Por enfermedad que le inhabilite para ejercer su
25 cargo. Cuando quedare vacante definitivamente un
26 cargo de Director, su respectivo suplente será lla-
27 mado a principalizarse y ejercerá las funciones
28 hasta concluir el período para el cual fue designado

1 su principal. Los suplentes de los Directores que
 2 hubieren sido elegidos Presidente y Vicepresidente
 3 de la Compañía, no reemplazarán a sus respectivos
 4 principales en el ejercicio de estas dignidades,
 5 sino que simplemente entrarán a integrar el Direc-
 6 torio cuando fueren llamados a ellos, ya que la
 7 subrogación de Presidente y Vicepresidente se opera-
 8 rá en la forma prevista en estos Estatutos. A R
 9 T I C U L O V I G E S I M O Q U I N T O : FALTA
 10 DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO .- Cuando por cualquier
 11 causa se hubiere presentado imposibilidad física
 12 para obtener quórum para sesiones de Directorio,
 13 cualquiera de los miembros del Directorio está obli-
 14 gado a solicitar una convocatoria urgente a Junta
 15 General, a efecto de que ésta, haciendo las designa-
 16 ciones del caso, normalice esta situación.- A R T I
 17 C U L O V I G E S I M O S E X T O :- PRESIDEN-
 18 CIA.- El Presidente titular de la Compañía ejercerá
 19 las funciones que le están señaladas en estos Es-
 20 tatutos. En falta del Presidente le subrogará el
 21 Vicepresidente. En falta de ambos, el Directorio
 22 designará de su seno, a un Presidente Ocasional, el
 23 que tendrá las mismas atribuciones y deberes que el
 24 Presidente titular cuando esté subrogando a éste.-
 25 C A P I T U L O S E X T O :- DEL PRESIDENTE .- A R
 26 T I C U L O V I G E S I M O S E P T I M O : -
 27 ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y deb-
 28 eres del Presidente: a) Convocar, presidir y diri-

1 gir las sesiones de Junta General y de Directorio;
2 b) Suscribir las actas de las sesiones de Junta
3 General y de Directorio; c) Supervigilar la marcha
4 de la Compañía; d) Suscribir, conjuntamente con el
5 Gerente General, los títulos de acciones provisiona-
6 les o definitivos y las escrituras de modificación
7 de los Estatutos Sociales; e) Suscribir los nombra-
8 mientos de Vicepresidente, Gerente General, Vocales
9 y de cualquier otro funcionario designado por el
10 Directorio, si fuere el caso; f) Ejercer las demás
11 facultades y obligaciones señaladas en estos esta-
12 tutos; g) Reemplazar al Gerente General en caso de
13 falta o ausencia temporal o definitiva. - A R

14 T I C U L O V I G E S I M O O C T A V O : -

15 PERIODO.- El Presidente será elegido para el período
16 de un año, pudiendo ser indefinidamente reelegido.

17 C A P I T U L O S E P T I M O : DEL VICEPRESIDEN-

18 TE.- A R T I C U L O V I G E S I M O N O V E

19 N O : - PERIODO.- El Vicepresidente será elegido

20 para el período de un año, pudiendo ser indefi-

21 nidamente reelegido. - A R T I C U L O T R I G E

22 S I M O: ATRIBUCIONES Y DERECHOS :- El Vicepresi-

23 dente subrogará al Presidente en caso de falta o

24 ausencia de éste. Cuando subrogue al Presidente, el

25 Vicepresidente tendrá las atribuciones y deberes que

26 la Ley y estos estatutos otorgan al Presidente. C A

27 P I T U L O O C T A V O .- DEL GERENTE GENERAL .-

28 A R T I C U L O T R I G E S I M O P R I M E R O :-

1 REPRESENTACION LEGAL, REQUISITOS Y PERIODOS:- El
2 Gerente General elegido por el Directorio para el
3 periodo de dos años, será el representante legal y
4 personero de la Compañía, quien podrá ser reelegido
5 indefinidamente. El Gerente General no podrá ejercer
6 otro cargo que, a juicio del Directorio, sea incom-
7 patible con sus actividades en la Compañía. Si el
8 Gerente General fuere elegido de entre los Direc-
9 tores de la Compañía, el así elegido, perderá defi-
10 nitivamente, su calidad de Director, pasará a ejer-
11 cer la Gerencia General, y será llamado su respec-
12 tivo suplente a principalizarse en sus funciones de
13 Director de la Compañía. A R T I C U L O T R I G E
14 S I M O S E G U N D O : ATRIBUCIONES GENERALES.-
15 En cuanto a los derechos, obligaciones, atribuciones
16 y responsabilidades del Gerente General, se estará a
17 lo dispuesto en las pertinentes disposiciones de la
18 Ley de la materia, en todo lo que ellas fueren apli-
19 cables, así como a lo previsto en este contrato
20 social. A R T I C U L O T R I G E S I M O T E R
21 C E R O : ATRIBUCIONES ESPECIALES.- Además de lo ya
22 dicho; son atribuciones y deberes del Gerente Gene-
23 ral: a) Administrar las empresas, almacenes, insta-
24 laciones y negocios de la Compañía, ejecutando a
25 nombre de ella toda clase de actos y contratos sin
26 más limitación que la señalada en este contrato
27 social. b) Presentar a consideración del Directorio
28 el proyecto de presupuesto anual . c) Manejar los

1 fondos y bienes de la Sociedad bajo su respon-
2 sabilidad; efectuar toda clase de actos, contratos y
3 operaciones con los bancos y con otras personas;
4 suscribir pagarés y letras de cambio y contratar
5 toda clase de obligaciones; firmar pedidos, facturas
6 y más comprobantes relacionados con el negocio;
7 celebrar contratos de trabajo, etcétera, con solo
8 las limitaciones de cuantía señaladas en estos Esta-
9 tutos. d) Previa autorización del Directorio, nomb-
10 rar mandatarios generales y especiales de la Compa-
11 ñía. Llevar a cabo todos los actos jurídicos que a
12 ella concierne y dirigir las labores del personal.
13 e) Ejercer la procuración judicial sin limitación
14 alguna..f) Cumplir con las resoluciones de la Junta
15 General; g) Cuidar que se lleve bien la contabili-
16 dad, archivo y correspondencia y velar por la buena
17 marcha de todas sus dependencias. h) Presentar un
18 informe anual al Directorio, juntamente con el ba-
19 lance y los proyectos de reparto de utilidades. A R.
20 T I C U L O T R I G E S I M O C U A R T O :
21 FORMA DE OBLIGAR A LA COMPANIA .- El Gerente General
22 obligará a la Compañía firmando por "INERSON Y
23 DESARROLLO INVEDE SOCIEDAD ANONIMA". El Gerente
24 General intervendrá con su sola firma en gastos y
25 obligaciones de hasta el uno por ciento del capital
26 y reservas de la Compañía. En obligaciones y gastos
27 mayores de más del uno por ciento y hasta el cinco
28 por ciento del capital y reservas de la Compañía,

1 deberán intervenir con sus firmas conjuntas el Pre-
2 sidente y el Gerente General, previa la respectiva
3 autorización del Directorio de la Compañía. En obli-
4 gaciones de un monto mayor al cinco por ciento del
5 capital y reservas de la compañía, deberán interve-
6 nir con sus firmas conjuntas el Presidente y el
7 Gerente General, previa la respectiva autorización
8 de la Junta general de Accionistas. Lo dicho se
9 entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artícu-
10 lo doce de la Ley de Compañías.- A R T I C U L O
11 T R I G E S I M O Q U I N T O .- REEMPLAZO .- En
12 caso de falta o ausencia del Gerente General, el
13 Directorio designará la persona que ha de reempla-
14 zar al Gerente General, en calidad de Gerente Ge-
15 neral Encargado, mientras dure la falta o ausencia
16 del titular. Hasta que el Directorio designe al
17 Gerente General encargado, se hará cargo de la Ge-
18 rencia General el Presidente de la Compañía.- A R
19 T I C U L O T R I G E S I M O S E X T O :- A T R I -
20 BUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes del
21 Gerente General Encargado, reemplazar al gerente
22 General, en los casos de falta o ausencia de éste.
23 Mientras este en funciones el Gerente General Encar-
24 gado, tendrá todas las atribuciones, derechos, obli-
25 gaciones y responsabilidades que la pertinente Ley y
26 éstos Estatutos otorgan al Gerente General de la
27 compañía.- A R T I C U L O T R I G E S I M O S E P
28 T I M O;- ENCARGO A UN MIEMBRO DEL DIRECTORIO:- Para

1 el caso que fuere designado Gerente General Encruga-
2 do, uno de los miembros del Directorio, éste quedará
3 suspendido en sus atribuciones y deberes como Direc-
4 tor de la compañía, en forma temporal y mientras
5 dure el encargo de la Gerencia General debiendo, por
6 lo mismo, llamarse a su respectivo suplente al ejer-
7 cicio de sus funciones de Director mientras dure el
8 encargo de la Gerencia General, al que se refiere
9 este artículo.- C A P I T U L O N O V E N O : -
10 DE LOS COMISARIOS.- A R T I C U L O T R I G E S I
11 M O O C T A V O .- NUMERO, REQUISITOS, PERIODO Y
12 OBLIGACIONES .- La Junta General nombrará un Comisa-
13 rio principal y un Comisario suplente. Al Comisario
14 en funciones le corresponde el examen detenido de la
15 contabilidad y de sus justificaciones, así como el
16 estudio del estado económico y financiero de la
17 Compañía, para lo cual ejercerá las atribuciones
18 señaladas en la Ley y presentará a la Junta General
19 de Accionistas un informe sobre estos particulares,
20 informe sobre el cual deberá pronunciarse la Junta
21 General. Los Comisarios principal y suplente ele-
22 gidos para el período de un año, podrán ser indefi-
23 nidamente reelegidos. Los Comisarios tendrán todos
24 los derechos y obligaciones determinados en la per-
25 tinente Ley. C A P I T U L O D E C I M O : BA-
26 LANCE Y REPARTO DE UTILIDADES.- A R T I C U L O
27 T R I G E S I M O N O V E N O .- BALANCES .- Los
28 balances se practicarán al fenecer el ejercicio

1 económico, el treinta y uno de diciembre de cada año
2 y serán presentados a la Junta General de Accionis-
3 tas, de acuerdo a la Ley. El balance contendrá, no
4 solo la manifestación numérica de la situación pa-
5 trimonial de la Compañía, sino también las explica-
6 ciones necesarias que deberán tener como antecedente
7 la contabilidad de la Compañía que ha de ser llevada
8 conforme a lo dispuesto en la pertinente Ley. - A R
9 T I C U L O C U A D R A G E S I M O .- REPARTO DE
10 UTILIDADES.- A propuesta del Directorio que podrá
11 ser aprobada o modificada, la Junta General de Ac-
12 cionistas resolverá sobre la distribución de utili-
13 dades, constitución de fondos de reserva, fondos
14 especiales, castigos y gratificaciones; pero anual-
15 mente se separará de los beneficios líquidos, por lo
16 menos el diez por ciento de ellos, para formar el
17 fondo de reserva legal, hasta que este fondo alcance
18 el cincuenta por ciento del capital social. La Junta
19 General, para resolver sobre reparto de utilidades,
20 deberá ceñirse a lo que al respecto disponen las
21 pertinentes Leyes y estos Estatutos. C A P I T U L O
22 D E C I M O P R I M E R O: DISPOSICIONES GENERA-
23 LES .- A R T I C U L O C U A D R A G E S I M O
24 P R I M E R O :- LIQUIDACION .- La liquidación an-
25 ticipada de la Compañía podrá realizarse por resolu-
26 ción de la Junta General de Accionistas o por cual-
27 quiera de las causas señaladas en la Ley de Compa-
28 ñías. En caso de disolución de la Compañía, la li-

1 liquidación se efectuará por el Gerente General, salvo
2 que la Junta General resolviere, expresamente y con
3 posterioridad, otra cosa. Tanto la liquidación de la
4 Sociedad que se haga al vencimiento del plazo pre-
5 visto en estos Estatutos, como la que pudiere ha-
6 cerse en fecha anterior a la terminación de ese
7 plazo, caso de realizarse, se hará en la forma,
8 términos y cumplimiento con los requisitos deter-
9 minados en la Ley de la materia.- A R T I C U L O
10 C U A D R A G E S I M O S E G U N D O . - P E R S O N A S
11 JURIDICAS .- Las personas jurídicas, Accionistas de
12 la Compañía ejercerán, en las Juntas Generales de
13 Accionistas, los derechos y obligaciones que como
14 tales tienen, por medio de sus representantes lega-
15 les, quienes podrán designar apoderados o simples
16 representantes, en forma similar a la prevista en la
17 pertinente Ley para las personas naturales. Para el
18 caso de que las personas Jurídicas fueren desig-
19 nadas para Directores u otras funciones en la Com-
20 pañía, tales funciones y las de Directores deberán
21 ser ejercidas exclusivamente por uno de sus repre-
22 sentantes legales .- D E C L A R A C I O N E S .-
23 P R I M E R A .- Los accionistas fundadores de esta
24 Compañía declaran que su capital social de cien
25 millones de sucres, ha sido íntegramente suscrito y
26 que será pagado el veinte y cinco por ciento al
27 momento de otorgarse la escritura pública de cons-
28 titución social y el setenta y cinco por ciento

1 restante dentro del plazo de un año a contarse de la
 2 fecha en que dicha escritura haya sido inscrita en
 3 el Registro Mercantil, en la forma que asoma del
 4 siguiente cuadro:.....

5 ACCIONISTAS.	SUSCRIBE.	PAGA DE	PAGA A UN	TOTAL
6		CONTADO.	AÑO PLAZO.	
7 Hotel Colón				
8 Internacio-				
9 nal C.A.	99'960.000	24'990.000	74'970.000	99'960.000
10 Leopoldo Do-				
11 bronski Ros-				
12 toni	10.000	2.500	7.500	10.000
13 Antonio Ricaurte				
14 del Alcázar	10.000	2.500	7.500	10.000
15 Carmen Cepeda				
16 de Montúfar	10.000	2.500	7.500	10.000
17 René Tola				
18 Jaramillo	10.000	2.500	7.500	10.000
19 "SU-				
20 MAN:S/	100'000.000	25'000.000	75'000.000	100'000.000

21 Los accionistas fundadores cuyos nombres constan en
 22 la lista que antecede han pagado la parte de las
 23 acciones por ellos suscritas en numerario y de con-
 24 tado, según consta del correspondiente certificado
 25 de depósito bancario que se adjunta a esta escri-
 26 tura. S E G U N D A. Habiendo suscrito los accionis-
 27 tas fundadores de la Compañía la totalidad del
 28 capital social y habiendo cumplido ellos con todos

1 los requisitos de Ley , expresan que es su voluntad
2 el constituir la compañía anónima "INVERSION Y DESA-
3 RROLLO INVEDE SOCIEDAD ANONIMA", facultando al Ge-
4 rente General de Hotel Colón Internacional Compañía
5 Anónima, para que realice todos los trámites de
6 ~~aprobación~~ e inscripción de este contrato social.
7 El Gerente General de Hotel Colón Internacional
8 Compañía Anónima queda facultado también para con-
9 vocar a la primera Junta General Extraordinaria de
10 Accionistas que ha de designar a los miembros del
11 Directorio de ésta.- T E R C E R A :- Todos los
12 accionistas fundadores de la Compañía son de nacio-
13 nalidad ecuatoriana. Hotel Colón Internacional Com-
14 pañía Anónima, por la integración de su capital es
15 una Compañía ecuatoriana. Su domicilio es Quito
16 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
17 cláusulas de estilo. (HASTA AQUI LA MINUTA). Los
18 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma
19 que se halla firmada por el doctor ~~Julio C. Vela~~
20 Suárez, Abogado con matrícula profesional del Cole-
21 gio de Abogados de Quito número : ciento sesenta y
22 siete. Para el otorgamiento de la presente escritura
23 se observaron los preceptos legales del caso, y
24 leída que les fue a los comparecientes por mi el
25 Notario en unidad de acto, se ratifican y firman
26 conmigo el Notario de todo lo que doy fe. (firmado) Rafael
27 Terán López, cédula de ciudadanía número: diez y siete -
28 cero tres ochenta y cinco noventa y uno tres + cero ;

(firmado Leopoldo Dobronski Rostoni, cédula de ciudadanía número : diez y siete cero cero veinte y uno - sesenta y siete seis- tres; (firmado Antonio Ricaurte del Alcázar, cédula de ciudadanía número: diez y siete cero cero cuarenta cinco seis cinco - cinco; (firmado) Carmen Cepeda de Montúfar, cédula de ciudadanía número: diez y siete cero cuarenta y cinco cero dos ocho ocho siete; (firmado) René Tola Jaramillo, cédula de ciudadanía número : diez y siete cero trece cero dos uno ochod; (firmado) El Notario doctor Jaime Nolivos Maldonado.

DOCUMENTOS HABILITANTES :- .-.-.-. .

CITIBANK

Citibank, N.A.

Quito, Noviembre 18 de 1991

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

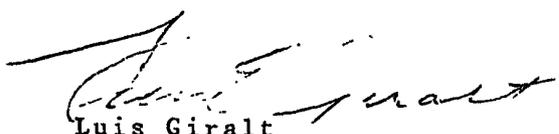
Por medio de la presente certificamos que en el Citibank, N.A., de esta ciudad, se ha procedido a la apertura de la cuenta de integración de capital a nombre de la empresa INVERSION Y DESARROLLO INVEDE S.A., con la cantidad de S/.25'000.000,00, fondos que permanecerán retenidos para los fines consiguientes.

ACCIONISTAS

HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.	S/.24'960.000,00
Sr. Leopoldo Dobronski Rostoni	S/. 10.000,00
Sr. Antonio Ricaurte del Alcazar	S/. 10.000,00
Sra. Carmen Cepeda de Montúfar	S/. 10.000,00
Sr. René Tola Jaramillo	S/. 10.000,00

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes,

Atentamente,


Luis Giralt
Credito Corporativo

Quito, 19 de julio de 1991

Señor Ingeniero Industrial
RAFAEL TERAN LOPEZ
Ciudad

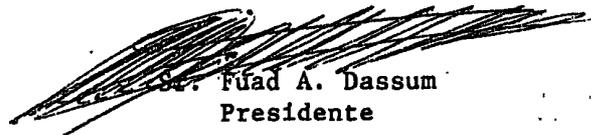
De mis consideraciones:

El Directorio de la Compañía Hotel Colón Internacional C.A., en sesión de 18 de julio de 1991, y de conformidad con las disposiciones estatutarias, tuvo el acierto de reelegir a usted para Gerente General de la Compañía.

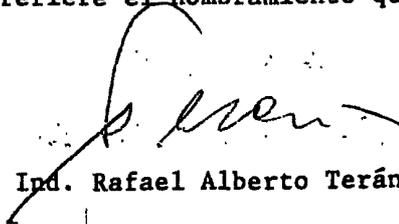
Usted, como Gerente General de la nombrada Compañía, será su Representante Legal y estará en funciones durante el período del 1^o de agosto de 1991 al 31 de julio de 1993.

HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A. se constituyó por medio de escritura pública otorgada en esta ciudad, ante el Notario señor doctor Olmedo del Pozo, el 21 de mayo de 1965 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de junio de 1965, bajo el N^o 376.

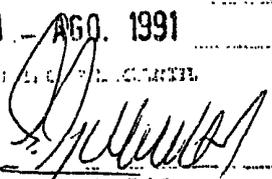
Atentamente,
COMPANIA HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.


Sr. Fuad A. Dassum
Presidente

Para los fines legales consiguientes, dejo constancia de que, en esta fecha, aceptó el cargo de Gerente General de la Compañía Hotel Colón Internacional C.A. del que se refiere el nombramiento que antecede.


Ing. Ind. Rafael Alberto Terán López



En esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N.º **4020** del
Libro de Inscripciones Tomo **122**
Quito, a **1** de **AGO.** 1991
REGISTRO MERCANTIL

REGISTRADOR





NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
DEL

Jaime Nolivos M.
Tel.: 542220 - 521995
Banco de Préstamos
10 de Agosto y Parícuti
10. Piso - Of. 701
Quito - Ecuador

gó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA

COPIA CERTIFICADA, en Quito, a veinte de diciembre de mil
novecientos noventa y uno.

El Notario

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nolivos Maldonado
NOTARIA - DECIMA SEGUNDA
Teléfono. 521993 - 542220
QUITO - ECUADOR

RAZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo
Segundo de la Resolución número: 92-1.1..1. 0029 , dada
por la Superintendencia de Compañías el 8 de enero de
1.992, tomé nota al margen de la matriz de la escritura
pública de constitución de la compañía " INVERSION Y DESARRO
LLO INVEDE S.A." celebrada ante mí el 20 de diciembre
de 1.991 , de la aprobación de la misma que por la pre-
sente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

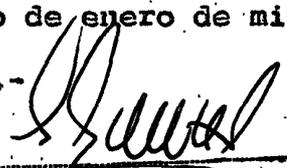
Quito, a 9 de enero de 1.992

EL NOTARIO.

Dr. Jaime Nolivos Maldonado
NOTARIA - DECIMA SEGUNDA
Teléfono. 521993 - 542220
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número veinte del señor Superintendente de compañías de 8 de enero de 1992, bajo el número 123 del Registro Mercantil, tomo 123.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de constitución de la compañía "INVERSION Y DE SARROLLO INVEDE S.A.", otorgada el 20 de diciembre de 1991, ante el notario décimo segundo del cantón, Dr. Jaime Nolivos M.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 1041.- Quito, a veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y dos.- EL REGISTRADOR.-




Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO